



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No.

796

DE 2019

(22 MAY 2019)

Por la cual se convoca a los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 27 de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 614 de 1984, "(...) se determinó las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país".

Que la Resolución 2013 de 1986, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reglamentó la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad industrial.

Que el Artículo 2 de la citada Resolución expresó que: "*las entidades con 500 a 999 trabajadores, tendrán un Comité conformado por tres (3) representantes de los trabajadores y tres (3) representantes de los empleadores*".

Que la Resolución 001016 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patrones o empleadores.

Que el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, modificó el nombre de Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL y establece el periodo de los miembros del Comité por dos (2) años.

Que el Decreto 1443 de 2014, modificó el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) a Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST).

Que la Resolución 0312 de 2019, definió los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.

Que mediante Resolución 559 de 2015, se integró el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el trabajo y el periodo actual se cumple el 8 de junio de 2019.

Que mediante Resolución 775 del 20 de mayo de 2019, se estableció la nueva reglamentación para la elección de los Representantes de los funcionarios administrativos y docentes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en consecuencia la Rectora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los funcionarios administrativos, docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra, para que elijan tres (3) representantes y sus tres (3) suplentes, con el fin de conformar el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo comprendido entre el 2019- 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos: Principal y suplente, se realizará personalmente en la Secretaría General de la Universidad, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación, así:

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	27 y 28 de mayo de 2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Parágrafo. La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos **el 28 de mayo de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en Página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en Pantallas institucionales, de lo cual expedirá la certificación pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. – REQUISITOS: ejercer como funcionario administrativo de planta o docente de planta con vinculación a la Universidad, superior a dos (2) años.

Parágrafo Primero. La Jefe de la División de Recursos Humanos, certificará a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos, antes del **31 de mayo 2019**.

Parágrafo Segundo. La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, **el 31 de mayo de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en Página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en Pantallas institucionales, de lo cual expedirá la certificación pertinente.

ARTÍCULO CUARTO. ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo por voto electrónico, a través del Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato con su suplente, ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Parágrafo Primero. El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección, **el 7 de junio de 2019, a partir de las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.**

Parágrafo Segundo. La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

Parágrafo Tercero. La División de Recursos Humanos suministrará **el 4 de junio de 2019**, a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, la base de datos que contenga la información de los docentes de planta, ocasionales y cátedra de las respectivas Facultades y la de los funcionarios administrativos y supernumerarios, vinculados a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Parágrafo Cuarto. Los candidatos que requieran veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General, **el 5 de junio de 2019 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

Parágrafo Quinto. Para la apertura y cierre de la elección podrán asistir a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, los veedores de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Sexto. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Séptimo. Tienen derecho a votar los funcionarios administrativos, supernumerarios, docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Parágrafo Octavo. Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

ARTÍCULO QUINTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Primero. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Segundo. En el evento en que el mayor número de votos sea para el voto en blanco, serán elegidos los dos (2) candidatos, que siguen en votación y se repetirá la elección por el candidato que obtenga menor votación, con la participación de los candidatos anteriores y nuevos, a fin de contar con el total de Representantes ante el comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Parágrafo Tercero. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un candidato será elegido el candidato.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, el **7 de junio de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual expedirá la certificación pertinente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La inscripción y la elección se realizarán desde los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 MAY 2019

Expedida en Bogotá, D.C., a los

La Rectora,



OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

Proyectó - Anddy Ladino, Supernumeraria - Secretaria General

Revisó - Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez - Secretaria General

